

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 133

DALCAHUE, 12 de Enero de 2018.-

VISTOS: El Decreto Municipal N° 2045, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883,los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

4

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 12.01.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, Cédula de Identidad Nº, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2018 al 28.02.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 06.06.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
RETARIO SECREVARIO MUNICIPAL(S)
A HUE
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- > Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado JSHS/MAAB/RCCC/YCIG/pyoa



AN S#GUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 12 de enero de 2018, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Rut:

y Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, Licencia Media Completa, cédula de identidad N° con domicilio en , comuna de , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

Apoyo en amplificación en actividades de verano 2018.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por La jefa Departamento de cultura.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2018 hasta el 28.02.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don ALAN JOHANE GOMEZ GATICA, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

ALAN JOHANE GOMEZ GATICA

C.I.:

DALCAHUEMUNI

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

ALCALDEALCAHUE

MUNICIPMANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

DALCAHUE

